



GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024

Ingeniero
Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
Prefecto del Azuay 2023 - 2027

Cuenca, marzo 2024

INTRODUCCIÓN

A partir de mayo de 2023 la Prefectura del Azuay (GPA) emprendió un nuevo modelo de gestión desconcentrado, articulado y eficiente, con miras a lograr un territorio de oportunidades para la vida, la educación, el trabajo, la producción y la convivencia ciudadana a través de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del Azuay, potenciar la productividad agrícola y pecuaria mediante la asociatividad productiva y la tecnificación de la producción, cambiar la matriz vial para mejorar la conectividad urbana – rural, entre cantones y parroquias. Para acercar a la población a los servicios públicos, a los lugares de trabajo y a los centros de comercialización, a los sistemas la protección social, con especial atención a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP), según los preceptos constitucionales y legales, con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En este marco, el Gobierno Provincial del Azuay (GPA) implementa una gestión pública inclusiva, eficiente, participativa y concertada, de manera desconcentrada, autónoma y coordinada, articulando los esfuerzos de los GAD Cantonales y Parroquiales en proyectos mancomunados de interés territorial. Así mismo, fortalece los procesos de participación ciudadana y el derecho a la construcción colectiva de políticas públicas para el desarrollo sostenible de los quince cantones del Azuay, de una manera eficaz y eficiente, que transparenta la gestión a través de mecanismos democráticos para una buena gobernanza en beneficio de la población azuaya.

En diciembre de 2023, la Cámara Provincial aprobó el Plan Operativo Anual (POA) y la proforma presupuestaria del Gobierno Provincial del Azuay (GPA) para el ejercicio fiscal 2024, por un total de USD \$60'975.166,43; donde se contemplan cuatro (4) ejes estratégicos y 13 programas institucionales para el periodo 2023 – 2027. Los ejes estratégicos son E.1) Naturaleza y Ambiente; E.2) Infraestructura y Servicios; E.3) Economía y Sociedad y, E.4) Gestión Territorial e Institucional.

El Gobierno Central adeudaba al Gobierno Provincial del Azuay (GPA), por concepto asignaciones referente al Modelo de Equidad Territorial (MET) y competencia de Riego por un valor de USD \$ 14'722.688,81. Este valor adeudado, con la intermediación del Consorcio De Gobiernos Autónomos Provinciales Del Ecuador (CONGOPE), se acordó que se saldarán mediante la entrega de Bonos de deuda interna en dación de pago, para cuya recepción, al implicar modificaciones sustanciales en los créditos que mantiene el Gobierno Provincial del Azuay con el Banco de Desarrollo del Ecuador, se requirió de la autorización de la Cámara Provincial, que reunida el 26 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria Nro. 02-2024, resolvió, de conformidad al literal g) del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad, autorizar la firma del convenio de pago de parte de la deuda que mantiene el Ministerio de Economía y Finanzas con el Gobierno Provincial del Azuay. Anexo el Certificado Nro. GPA-GSG-2024-0004-CERT, de fecha 27 de febrero de 2024.

La presente reforma presupuestaria responde al imperativo de realizar ajustes al presupuesto 2024 del Gobierno Provincial del Azuay (GPA), específicamente a los ingresos de financiamiento por concepto de cuentas por cobrar por un monto total de USD \$11'190.095,86 que no incluye el valor de USD \$2'497.390,70 que son el valor de ingresos que ya se encuentran presupuestados dentro del POA 2024 correspondiente a la asignación del mes de diciembre de 2023, lo que establece un valor del presupuesto de **USD \$73.200.464,54** para el ejercicio fiscal 2024.

BASE LEGAL DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA

La Reforma Presupuestaria 2024, se acoge a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010), al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP, 2014) y su Reglamento, mismos que constituyen el marco legal fundamental que posiciona a la política pública como el medio para lograr los objetivos estratégicos de los GAD en sus distintos niveles, conforme las siguientes disposiciones:

¹La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Así mismo, el Art. 286.- expone que Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

²El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 96.- dispone que, el ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para el sector público y debe cumplir las etapas de: programación presupuestaria; formulación presupuestaria; aprobación presupuestaria; ejecución presupuestaria; evaluación y seguimiento presupuestario, y, clausura y liquidación presupuestaria, con el fin de coordinar los procesos interinstitucionales y cumplir con los lineamientos emitidos por ente rector de las finanzas públicas.

Sobre el Contenido y la finalidad de la “Ejecución Presupuestaria” se expone en el Art. 113. Mientras que el Art. 103 describe la consolidación y elaboración de la presupuestaria, insumo sobre la cual se elaborará la Reforma del Presupuesto General del Estado. Finalmente, el Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- establece que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional.

³ El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas en su Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- hace referencia a las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria, así como la realización de la reprogramación de ser necesaria, en los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria.

El Acuerdo de la Contraloría General del Estado sobre las Normas de Control Interno, en su Art. 402-01, describe la Responsabilidad del control del presupuesto dentro de la Administración Financiera del Presupuesto, donde la Máxima Autoridad dispondrá a las unidades financieras, el diseño de los controles para el cumplimiento de las fases del ciclo

¹ Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. En A. Constituyente, Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.

² COPFP (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas). 2010. Registro Oficial N° 306 de 22 de octubre de 2010. 3 RCOPFP (Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas). 2014. Registro Oficial Suplemente N° 383 de 26 de noviembre de 2014. Última modificación: 09 de diciembre de 2020.

³ Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39. Registro Oficial Suplemento 87 del 14 de diciembre de 2009. Última modificación: 16 de diciembre de 2014.

presupuestario, cumpliendo lo legal y los reglamentos y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales.

Delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para la consecución de la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria por medio de asignaciones aprobadas. Todas las cuentas estarán debidamente presupuestadas; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente. Se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, vinculados a los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

De la misma manera, en el Art. 260 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) se indica lo siguiente: *“Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2024

Presupuesto base, diciembre 2024

El total de Ingresos corrientes, de capital y de financiamiento para el año 2024 aprobado por la Cámara Provincial fue USD \$60'975.166,43, los que se distribuyeron como se indica en la siguiente tabla.

TABLA 1. DE LOS INGRESOS PARA EL 2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD \$)
1	INGRESOS CORRIENTES	10.975.829,71
2	INGRESOS DE CAPITAL	38.912.610,82
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.086.725,90
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		60.975.166,43

FUENTE: CÉDULA DE INGRESOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA

Los Ingresos corrientes se establecieron en un valor de USD \$10.975.829,71 que representan el 18,0% del presupuesto total del Gobierno Provincial del Azuay (GPA); los Ingresos de Capital ascendieron a USD \$38.912.610,82 siendo el rubro más fuerte del presupuesto (63,8%). Los ingresos de financiamiento sumaron un valor de USD \$60.975.166,43 que son el 18,2% del total de ingresos para el periodo 2024.

Primera Reforma Presupuestaria 2024.

Ingresos

La presente reforma presupuestaria realiza ajustes necesarios al presupuesto de financiamiento del Gobierno Provincial del Azuay (GPA) debido a las negociaciones realizadas con el Gobierno Central para cubrir la deuda con el GPA por un valor de USD \$ 14'722.688,81. Este valor por obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados que mantiene el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con el GPA se cancelarían mediante convenios de Dación en Pago.

Por un lado, un convenio tripartito de Dación en Pago entre el MEF, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) y el GPA, en la cláusula tercera "OBJETO" el MEF reconoce y se compromete a cancelar el 29 de febrero de 2024 el valor de USD \$8'136.663,10 mediante el mecanismo dación de pago con Bonos del Estado de Deuda Interna (tabla 2) señalando que el GPA solicitó se acredite de manera directa al BDE una vez que el mismo BDE aceptó recibir los bonos mediante Acuerdo de Compromiso de Pago suscrito el 18 de enero de 2024 entre el MEF, BDE y CONGOPE.

TABLA 2. DETALLE OPERACIONES A LIQUIDAR.

NRO. CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	SALDO PRÉSTAMO (USD \$)	COMPENSACIÓN (USD \$)	% COMPENSADO
50809	QUINGEO – Y DE CUMBE	2.412.374,42	2.307.202,31	95,64%
50875	NABÓN – COCHAPATA; MORASLOMA – OÑA	2.403.843,05	2.297.875,31	95,59%
50877	CHORDELEG – PRINCIPAL	1.871.352,79	1.777.785,15	95,00%
50879	GUALACEO – CAHUAZHÚN	1.846.105,61	1.753.800,33	95,00%
TOTAL BONO BDE		8.533.675,87	8.136.663,10	95,35%

FUENTE: CONVENIO DACIÓN EN PAGO

ELABORACIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asimismo, otro convenio de Dación en Pago entre el MEF y el GPA, en la cláusula tercera "OBJETO", el MEF reconoce y se compromete a cancelar el 29 de febrero de 2024 el valor de USD \$6'586.025,71 mediante el mecanismo dación de pago con Bonos del Estado de Deuda Interna correspondiente a la deuda por competencia de riego de los años 2021, 2022 y 2023, y del compromiso del MEF por USD \$500.000,00.

Dentro del POA 2024 se presupuestaron, del total de la deuda, un valor estimado a recibir de USD \$2'497.390,70 que corresponden a la deuda por competencia de riego del año 2021 y del compromiso del MEF de los USD \$500.000,00; por lo que la reforma en los ingresos incrementa en USD \$12'225.298,11 como se observa en la tabla 3. La disminución en los ingresos de capital corresponde a los ingresos por competencia de riego que se presupuestaron como tal, sin embargo, al realizarse el pago los títulos valor (bonos), los ingresos se registran como financiamiento.

TABLA 3. INGRESOS REFORMADOS PARA EL 2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO (USD \$)	VARIACIÓN +/- (USD \$)	INGRESOS (USD \$)
1	INGRESOS CORRIENTES	10.975.829,71	-	10.975.829,71
2	INGRESOS DE CAPITAL	38.912.610,82	-1.997.390,70	36.915.220,12
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.086.725,90	14.222.688,81	25.309.414,71
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS REFORMADO 2024		60.975.166,43	12.225.298,11	73.200.464,54

FUENTE: CÉDULA DE INGRESOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA

La presente reforma establece un valor del presupuesto de ingresos corrientes, de capital y de financiamiento por USD \$73.200.464,54 para lo que resta del ejercicio fiscal 2024.

Egresos

En la presente reforma presupuestaria, para el caso de los egresos se contempla un valor total a reformar de USD \$12'225.298,11. Estos egresos de inversión están destinados a cancelar valores de deuda de los créditos BDE, cuentas por pagar, y adicional, se considera los intereses por bonos del Estado colocados en el Mercado Nacional, es decir, el "castigo por concepto de bonos (título valor)" conforme la tabla 4. De acuerdo a las estimaciones realizadas por la Dirección Financiera del GPA, el valor de castigo del precio sucio del título valor (bonos) bordean los USD \$195.000,00 que afectarían al valor del bono.

TABLA 3. DETALLE DESTINO DE LOS BONOS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN	SALDO PRÉSTAMO	PRESUPUESTO APROBADO 2024 (dic 2023)	CASTIGO POR LOS BONOS	REFORMA GASTOS (+/-)
Crédito 50809 - QUINGEO - Y DE CUMBE	2.412.374,42	343.020,00	41.842,99	2.027.511,43
Crédito 50875 - NABÓN - COCHAPATA; MORASLOMA - OÑA	2.403.843,05	587.443,92	71.658,82	1.744.740,31
Crédito 50877 - VÍA CHORDELEG - PRINCIPAL	1.871.352,79	249.508,20	30.436,04	1.591.408,55
Crédito 50879 - VÍA GUALACEO - CAHUAZHÚN	1.846.105,61	418.596,72	51.062,15	1.376.446,74
Cuentas por pagar				5.485.191,08
Intereses por Bonos del Estado colocados en el Mercado Nacional (CASTIGO BONOS)				195.000,00
TOTAL	8.533.675,87	1.598.568,84	195.000,00	12.225.298,11

FUENTE: CÉDULA DE GASTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY – DIRECCIÓN FINANCIERA

ELABORACIÓN: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

La reforma en los egresos se resumiría a lo establecido en la tabla 4, misma que señala un incremento en los egresos corrientes producto del “castigo de bonos”, así como el incremento en los egresos por concepto de aplicación del financiamiento que refieren al pago de los créditos BDE y cuentas por pagar.

TABLA 4. DETALLE DESTINO DE LOS BONOS DEL ESTADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO (USD \$)	VARIACIÓN (+/-) (USD \$)	INGRESOS (USD \$)
5	EGRESOS CORRIENTES	7.323.108,89	195.000,00	7.518.108,89
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	48.150.724,73	-	48.150.724,73
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.689.161,53	-	1.689.161,53
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3.812.171,28	12.030.298,11	15.842.469,39
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		60.975.166,43	12.225.298,11	73.200.464,54

FUENTE: CÉDULA DE GASTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY – DIRECCIÓN FINANCIERA

ELABORACIÓN: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

De las preasignaciones

Con respecto a las preasignaciones: Programas Sociales para Grupos de Atención Prioritaria (Art. 249 del COOTAD y Art. 35 de la Constitución República del Ecuador), Presupuesto Participativo (Art. 26, literal c de la OSPCCS) y Mantenimiento Vial Delegado (Art. 58 de la IV Reforma a la OSGV), los valores considerados de las preasignaciones no se verán afectados por la presente reforma. La asignación por concepto de Presupuesto Participativo (PP) y Mantenimiento Vial Delegado (MVD) se mantendrá conforme los valores iniciales del presupuesto (tabla 5).

TABLA 5. PREASIGNACIONES 2024

PREASIGNACIÓN	PREASIGNACIONES 2024
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (OSPCCS, Art. 26, literal c)	1.515.936,36
MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO (OSGV, Art. 58)	4.265.383,23
PROGRAMAS SOCIALES (COOTAD, Art. 249 y Art. 35 de la CRE)	4.988.844,05
TOTAL PREASIGNACIONES	10.770.163,64

FUENTE: PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2024

ELABORACIÓN: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Las preasignaciones no se han afectado por las siguientes razones:

- a) Los títulos valor, bonos de deuda interna, fueron acordados para cancelar obligaciones de créditos BDE y obligaciones con proveedores del Gobierno Provincial del Azuay, por lo tanto, no implica incremento en los ingresos corrientes y de capital.
- b) Los ingresos por financiamiento en bonos por concepto de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados dentro del convenio tripartito de dación en pago se acreditan de **forma directa** al BDE por los préstamos realizados para el financiamiento de las obras viales, por lo tanto, estos valores no constituyen ingreso corriente para el GPA.
- c) El valor adeudado correspondiente a la inversión realizada por el GPA en proyectos de riego de 2022 y 2023, son ingresos en bonos por concepto de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados, mismos valores que para el cálculo de las preasignaciones de dichos años ya fueron contemplados.
- d) No se está recibiendo ingresos del presupuesto general del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

MGST. GERMÁN LUZURIAGA VÁSCONEZ
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

MGST. ROBERTO COBOS CARRERA
DIRECTOR FINANCIERO

Anexos

- Informe de emergencia para suplemento de crédito.
- Resolución de declaratoria de reforma emergente.

Cuenca, 25 de marzo de 2024